

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES AGROPECUARIAS IMPORTAGRO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía IMPORTACIONES AGROPECUARIAS IMPORTAGRO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 312 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2504 de 22 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 22 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2015781/A.C.

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONTELECA CONTADORES ELECTRICOS C.A.**

Se comunica al público que la compañía CONTELECA CONTADORES ELECTRICOS C.A., aumentó su capital en US\$ 29.337,12, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2586 de 24 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 30.000,00 está dividido en 750.000 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 24 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/1803/A.C.

dencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda, como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con el contenido de la misma y esta providencia al demandado Cristóbal Castillo Ortiz, a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; esto, atento el juramento rendido por el actor. Téngase nota del casillero judicial que señalar y agréguese los documentos presentados.- Cítese y Notifíquese.

F) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Ltdo. Edwin Cevallos Ampudia. Secretario
Hay un sello
aj/2015802/A.C.

R. del E.
CITACION JUDICIAL
A SONIA AMPARO OÑATE SOTELLO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: Divorcio No. 111/2001.
ACTOR: Viricio Antonio Manceiro Carvajal
DEMANDADA: Sonia Amparo Oñate Sotello
JUEZA: Dra. Beatriz Suárez
SECRETARIA: Alicia Guerrón S.
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
TRAMITA: Lcdo. Montenegro B.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 12 de Febrero del 2001. Las 10h00.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley; dase a la misma el trámite verbal sumario.- Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio de la demandada, cítese a Sonia Amparo Oñate Sotello por medio de la prensa, en

previéndole de la obligación que tiene el demandado de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.-
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO
Hay firma y sello
aj/2115789/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO No. 1139-00-L.E.
ACTOR: MARCO ANTONIO CEVALLOS ALBAN
DEMANDADA: MARIA ESTHER ROSERO CISNEROS
CASILLERO JUDICIAL: 761
DOMICILIO JUDICIAL: DR. ALFREDO ALBUJA
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 12 de diciembre del 2000.- Las 8h00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne de ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada MARIA ESTHER ROSERO CISNEROS, a quien el juramento del actor actual así como le ha sido imposible dar con la individualidad de la misma, se lo citara por la prensa esto en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo que disponen los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curador Ad-Item, oigase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y residente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en